I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RRHH)

CONCON, 27 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 0315 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
b) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
e) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
f) Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
g) Art. 52 de la Ley N°19.880 de Procedimientos de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
h) Ley Nº21.724 del 03/02/2025, que otorga un reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales.
i) El Anexo Modificatorio del Contrato del Personal que se rige por el Código del Trabajo que contienen la nueva remuneración imponible por aplicación del reajuste del 1,2% a contar del 1 de enero 2025 según lo establecido en la Ley N°21.724.
j) La Planilla confeccionada por el Encargado de Remuneraciones que contiene las nuevas remuneraciones imponibles del personal que se rige por Código del Trabajo, documento que emite el Sistema de Remuneraciones Municipal.
k) Ord. N°009 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
l) Decreto Alcaldicio N°1838 de fecha 09/06/2023.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON CONTROL INTERNO

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** reajuste de remuneraciones de un 1,2% a los trabajadores del Sector Público, al personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, a contar del 01 de Enero de 2025.

2. **CONCÉDASE** Aguinaldos y Otros beneficios que indican al Personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, en las mismas condiciones y montos que fija la Ley Nº21.724/2025, para todos los trabajadores del Sector Público.

3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto al subtítulo 21 del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE V REGION

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 27 ENE 2025

DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (003)

STC/STC/MLEG/CZE/asv.

27 ENE 2025